

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MEDICA IPS MARCO FIDEL SUAREZ LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA Nit 860.011.153-6**, y por la otra, **MYRIAM WILCHES MOLINA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.661.460 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal de la empresa **UNIDAD MEDICA IPS MARCO FIDEL SUAREZ LTDA N.I.T. 830.076.155-0**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numeral 10.
- 2) Que la Gerente de la Sucursal Valle de la Compañía, a través de justificación de fecha Junio 16 de 2009, manifestó: "**DEFINICION DE LA NECESIDAD DE CONTRATACION:** (...) Se invita a un único proveedor conforme lo expuesto en el Manual de Contratación Artículo 19. numeral 10. Donde el Jefe de la Unidad Nacional de Salud Ocupacional y Bienestar Social de CORPOICA Dr. Edwin Solano Gaitán, manifiesta la necesidad de contratar con la firma IPS MARCO FIDEL SUAREZ, mediante escrito del 12 de junio de 2009, el cual se adjunta. "
- 3) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí Contratista, se encuentran a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000913 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MÉDICA IPS MARCO FIDEL SUAREZ LTDA.

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

**EL CONTRATISTA** se obliga a la Prestación de servicios para la ejecución de actividades de Promoción y Prevención en las diferentes sedes de la empresa cliente CORPOICA consistentes en:

- Mil doscientos (1200) Exámenes Ocupacionales con énfasis en Riesgo Ergonómico.
- Mil doscientos (1200) Exámenes Ocupacionales con énfasis en Riesgo Cardiovascular
- Mil doscientos (1200) Valoraciones de puestos de trabajo
- Ciento cincuenta (150) Exámenes paraclínicos

**PARÁGRAFO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta de fecha Septiembre 4 de 2009 y los Estudios Previos, hacen parte integral del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
3. Presentar los informes de la ejecución del presente contrato, en medio físico y magnético al Supervisor del mismo, en la forma y plazo requeridos por este para tal efecto.
4. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.



000913

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MÉDICA IPS MARCO FIDEL SUAREZ  
LTDA.

8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2009 a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000913 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MÉDICA IPS MARCO FIDEL SUAREZ LTDA.

**CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es hasta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MLCTE (\$68.160.000.00) EXENTO DE IVA**, suma que se afectará del certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 0067 de enero 23 de 2009, expedido por la oficina de presupuesto de la Compañía.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato de forma mensualizada durante el plazo de ejecución y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura detallada de los servicios prestados, soportada por el informe respectivo de actividades, avalado respectivamente por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, (Paz y salvo de aportes a la Seguridad Social y parafiscales) el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

**CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con lo



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0913 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MÉDICA IPS MARCO FIDEL SUAREZ LTDA.**

cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.



000913  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MÉDICA IPS MARCO FIDEL SUAREZ  
LTDA.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de



000913

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MÉDICA IPS MARCO FIDEL SUAREZ LTDA.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$648.500.00 correspondiente a la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTROL DE EJECUCIÓN**

El control de ejecución de este contrato estará a cargo de la Gerente de la Sucursal Cundinamarca.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del presente contrato será en las sedes de la empresa usuaria.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIDAD MÉDICA IPS MARCO FIDEL SUAREZ  
LTDA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**


Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**22 SEP. 2009**

**UNIDAD MÉDICA IPS MARCO FIDEL  
SUAREZ LTDA**



**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey



**MYRIAM WILCHES MOLINA**  
Represente Legal





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
 Número \*\*0067\*\*

FECHA DE EXPEDICION: 23.Ene.2009

CERTIFICA:

Que a la fecha los registros de Ejecución Presupuestal muestran el siguiente saldo de apropiación:

CODIGO DE RUBRO: 5118

CONCEPTO

CUENTA PRESUPUESTAL: INVERSION P Y P

Para respaldar la contratación de ACTIVIDADES DE PYP EMPRESA REG.CENTRO Y EMPRESAS NACIONALES. AMAZONAS, BOYACA, CAQUETA, C/MARCA, GUANIA, GUAVIARE, HUILA, META, SANANDRES, TOLIMA, VAUPES Y VICHADA

Por el valor de: \$1,985,145.502

Sobre esta misma apropiación se expiden a la fecha certificados de disponibilidad para compromisos por un valor de \$ \_\_\_\_\_, los cuales no han sido reservados ni anulados.

Vigencia de este certificado: Hasta 31 de diciembre de 2009

Atentamente

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 1049

  
 MARTHA LUCIA CASTIBLANCO ARDILA  
 PRESUPUESTO

FECHA: SEPT-24-2009  
 MONTO: \$ 68.160.000=  
 CONTRATO: 913-2009  
 BENEFICIARIO IPS MARCO FIDEL SUAREZ LIDA.